

30 AÑOS DEL SIDA

EL VIH Y LA INMIGRACIÓN: CIERTO O FALSO

**¿CONOCE SUS DERECHOS COMO
INMIGRANTE SEROPOSITIVO?
TOME ESTE "QUIZ".**

POR JASON PÉREZ HOWE, SCOTT SCHOETTES Y SALLY CHEW

EL PRIMER CASO

EL PUEBLO CONTRA WEST 12 TENANTS CORP

Nueva York, 1983



Lambda Legal presentó la primera demanda por discriminación a causa del VIH al principio de los años 1980 cuando la junta cooperativa de un edificio en la ciudad de Nueva York echó al

Dr. Joseph Sonnabend. En esa época era entre los pocos doctores dispuestos a tratar a las personas con la nueva y misteriosa enfermedad que ya había comenzado a matar a un número trágicamente alto de hombres gays y otros.

Lambda Legal y la Fiscal General del Estado de Nueva York alegaron que la junta estaba en violación de las leyes de Derechos Humanos y Derechos Civiles por discriminar contra ambos Sonnabend y sus pacientes por sus discapacidades a causa del VIH.

Una corte en Nueva York envió un mandato preliminar en 1983 prohibiendo el desalojo. La junta apeló, pero ambas partes llegaron a un acuerdo y se permitió que el Dr. Sonnabend continuara tratando a las personas con el VIH, lo cual hizo por muchos años.

DISPUTA DIPLOMÁTICA

TAYLOR CONTRA RICE

Washington, D.C., 2008

Este caso de discriminación por el VIH contra el Departamento del Estado de los EE.UU. duró cinco años. Finalmente terminó cuando el departamento decidió abandonar su política de prohibirle a los solicitantes VIH positivos, a ejercer como oficiales diplomáticos con el Servicio Exterior.

A Lorenzo Taylor le prohibieron unirse al Servicio Exterior por tener el VIH. Lambda Legal presentó una demanda federal a nombre suyo alegando que la política estaba en violación de la Ley de Rehabilitación, la cual prohíbe que el gobierno federal discrimine contra las personas con discapacidades.

En una moción para el juicio sumario, la corte federal de distrito se unió a la contención del Departamento del Estado que un oficial del Servicios Exterior con el VIH tendría necesidades de salud —por ejemplo, análisis de laboratorio y visitas con especialistas del VIH— que el departamento no podría proveer en todos los países. Lambda Legal apeló la decisión y la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos decidió que las reclamaciones de Taylor tenían mérito. Dos semanas antes del juicio, el Departamento de Estado eliminó la prohibición contra los solicitantes con el VIH.

1 SI TENGO UNA PRUEBA DE VIH Y RESULTA SER POSITIVA, SERÉ DEPORTADO/A.

FALSO. En enero de 2010, gracias a los esfuerzos de los grupos que abogan por otros, incluyendo Lambda Legal, el gobierno de los Estados Unidos levantó la prohibición de los inmigrantes con VIH. Eso quiere decir que las personas tan sólo por su condición del VIH no pueden ser negados entrada a los Estados Unidos o de obtener la tarjeta de residencia permanente o “tarjeta verde”. Sin embargo, un oficial de inmigración puede negarle la solicitud para la tarjeta de residencia permanente o tarjeta verde a un solicitante si piensa que éste o ésta pueda ser una “responsabilidad pública” —en otras palabras, alguien quien necesite apoyo financiero o cuidado médico del gobierno a largo plazo. Se toma en consideración los beneficios de dinero en efectivo, como el bienestar público o *welfare*, pero no los beneficios que no son de dinero en efectivo, como el Programa de Asistencia de Medicamentos Contra el SIDA (ADAP, por sus siglas en inglés), asistencia de vivienda y asistencia de cuidado de niños.

2 MI VIH PODRÍA SER RAZÓN PARA SOLICITAR ASILO POLÍTICO EN LOS ESTADOS UNIDOS.

CIERTO, pero esto no es fácil de establecer. En general, para solicitar asilo político, se necesita demostrar persecución en el pasado (o temor razonable de persecución en el futuro) por su gobierno u otros quienes su gobierno no puede o no está dispuesto a controlar. La “persecución” es un estándar difícil y generalmente indica daño intencional, no solamente el tener dificultades. Por eso es difícil solicitar asilo sólo por falta de servicios de salud o medicamentos relacionados con el VIH si viene de un país donde el cuidado médico es limitado. Tales solicitudes tienen más valor si puede probar que su gobierno está específicamente negándole servicios a las personas con el VIH porque le quieren hacer daño al no proveerle el cuidado apropiado, o si teme violencia dirigida directamente a usted por ser VIH positivo. Además, las solicitudes de asilo a causa de persecución por VIH y orientación sexual han sido más exitosas que las solicitudes basadas por la condición de VIH solamente.

3 UN RESULTADO POSITIVO INDICA QUE MI EXAMINADOR/A LE DARÁ MI NOMBRE AL GOBIERNO.

CIERTO, aunque depende de dónde se hace la prueba y quién la administra —pero los nombres de las personas que tienen resultados positivos del VIH sólo se envían al Departamento de Salud y no a las autoridades de inmigración. Algunas instalaciones todavía ofrecen pruebas anónimas del VIH, pero a la mayoría de los laboratorios y probablemente a su médico se les requiere informar al estado o al Departamento de Salud local, los nombres de las personas que salen positivas. Esto se llama “reportaje de nombres”, y su propósito es asegurar que el gobierno federal pueda recoger datos más precisos acerca de las nuevas infecciones. Todas las facilidades que reciben fondos federales para administrar pruebas de VIH deben reportar los nombres de aquellos que resultan positivos. Si quiere estar absolutamente seguro/a que nadie del gobierno se entere de los resultados de su prueba, ni tan siquiera el Departamento de Salud, asegúrese que el lugar donde se examina provea “pruebas anónimas” —en otras palabras, el resultado no estará asociado con su nombre en ninguna manera.

4 PREVIAMENTE YO OCULTÉ O NO DEJÉ SABER MI CONDICIÓN DE VIH A LAS AUTORIDADES DE INMIGRACIÓN. AHORA QUE NO EXISTE LA PROHIBICIÓN, YA NO ME TENGO QUE PREOCUPAR.

FALSO. La presentación de información falsa al gobierno puede ser considerada fraude de inmigración, aunque haya ocurrido previamente y aunque ya no se prohíbe la entrada al país a causa del VIH. Si está considerando solicitar para beneficios de inmigración, y tiene razón para creer que el gobierno puede descubrir que usted presentó información falsa u ocultó su condición de VIH para obtener admisión, debería de hablar con un abogado antes de solicitar (siempre debe hablar con un abogado antes de solicitar para beneficios de inmigración.)



5 SI NECESITO IR A LA SALA DE EMERGENCIA, NO ME TRATARÁN O ME REPORTARÁN PORQUE SOY INDOCUMENTADO.

FALSO. Aunque los programas federales de salud excluyen a muchas personas que no son ciudadanos estadounidenses, el tratamiento de emergencia está disponible a todos los inmigrantes. Además, algunos estados cubren servicios para algunos inmigrantes de bajo ingreso que quedan excluidos bajo las restricciones federales. Y en algunos casos, los hospitales podrían recomendar que un paciente regrese a su país de origen porque su cuidado de largo plazo costaría menos. Por supuesto, no hay garantía de que usted no enfrentaría ningún riesgo de deportación al conseguir cuidado de salud, porque existen muchas leyes y ordenanzas anti-inmigrantes y aún continúan mas propuestas al nivel estatal y local. Sin embargo, son pocos los incidentes de hospitales que reportan pacientes no documentados a inmigración, aún en jurisdicciones donde hay leyes anti-inmigrantes. Es bueno saber qué tipo de cuidado puede obtener antes de que lo necesite, por lo tanto debería conocer las organizaciones de derechos de inmigrantes en su localidad para conseguir información sobre qué recursos hay disponibles y qué leyes anti-inmigrantes aplican en su ciudad o estado.

6 MI PATRÓN O JEFE NO PROVEE SEGURO MÉDICO. ESO QUIERE DECIR QUE NO TENGO DERECHO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO DE SALUD POR SER VIH-POSITIVO.

FALSO. Existe el cuidado de salud para las personas VIH-positivas con seguro médico limitado o de escasos recursos económicos, pero las restricciones del presupuesto federal y estatal podrían afectar la disponibilidad de estos recursos. Para los servicios en su área, puede llamar al Centro Nacional de Prevención e Información al 800-458-5231 o visite www.cdcnpin.org/scripts/espanoll/index.asp

7 SI TENGO RELACIONES SEXUALES CON ALGUIEN Y NO LE DIGO QUE SOY VIH-POSITIVO, LA POLICÍA NO PUEDE HACER NADA.

FALSO. En general, hay pocas circunstancias en las cuales usted se ve obligado a revelar su condición del VIH, o que el no revelar su condición conlleve sanción penal. Sin embargo, en muchos estados la ley requiere que revele su condición de VIH-positivo antes de entrar en una relación sexual. Estas leyes se concentran injustamente en las personas con el VIH y ponen en ellas la carga extraordinaria de “demostrar” que han revelado su estatus. Lambda Legal está trabajando para cambiar estas leyes, pero mientras tanto, las personas deberían tener cuidado de no ponerse en riesgo de cargos criminales. Para saber en qué estados hay leyes criminales específicas sobre el VIH, llame a la Línea de Ayuda de Lambda Legal al 866-542-8336 o visite www.lambdalegal.org/linea-de-ayuda. Pero tenga en cuenta que otros estados han formulado cargos que no tienen que ver específicamente con el VIH, como por ejemplo asalto a mano armada e intento de asesinato, para procesar a las personas por tener relaciones sexuales consensuales sin haber revelado su condición del VIH.

8 MI JEFE ME PUEDE DESPEDIR PORQUE PIENSA QUE MI CONDICIÓN DE VIH PONE A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO EN RIESGO.

FALSO. Generalmente, el estado de VIH de una persona no pone a sus compañeros de trabajo en riesgo de contraer el VIH y por lo tanto no es una razón legal para despedir a alguien. Esto es así en la mayoría de empleos, incluso en restaurantes y cafeterías, salones de belleza o barberías, masajistas y empleados de cuidado de salud. En raras circunstancias —como por ejemplo médicos que suelen hacer cirugías extremadamente invasivas u otras actividades con un mimo nivel riesgo de transmisión— un patrono podría justificar el despedir a un empleado por su condición de VIH. Pero en esos casos, el patrono tiene que demostrar que el empleado VIH-positivo presenta un nivel de riesgo inaceptable. En la mayoría de los casos, es ilegal despedir a alguien por ser VIH-positivo. **L**

AÑOS DORADOS

FRANKE CONTRA
PARKSTONE

Arkansas, 2010



El Dr. Robert Franke, un profesor y ministro de 70 años de edad, se trasladó de Michigan a Little Rock, Arkansas, en 2009 para estar más cerca de su hija, Sara Bowling. Después de un proceso de solicitud que incluyó información médica detallada, Franke se mudó a un hogar para personas de la tercera edad, llamado Fox Ridge, pero fue desalojado el día siguiente cuando el personal al revisar su expediente se percató de su estatus de VIH.

Con la ayuda de Lambda Legal, Franke y Bowling demandaron a Fox Ridge. Aunque la demanda se resolvió antes de llegar a juicio en septiembre del 2010, el caso aumentó el conocimiento de este problema creciente. De hecho, Franke y su hija fueron reconocidos por su contribución a la lucha contra la discriminación por el VIH en una conferencia en la Casa Blanca en octubre del 2010.

Según Bowling, el caso ya ha tenido un impacto en el área de Little Rock. “Recientemente, recibí un correo electrónico de una amiga quien trabaja en otro hogar similar en el pueblo”, ella reportó. “Me dice que el personal recibió adiestramiento acerca del VIH y que describieron nuestro caso. No les puedo decir lo contentos que éstas noticias nos hacen a mi padre y a mí”.

BRINCANDO SIN UNA RED

CASO MATTHEW CUSICK Y CIRQUE DU SOLEIL
Nevada, 2004

Gracias a Lambda Legal el gimnasta Matthew Cusick obtuvo \$600,000 luego de que Cirque du Soleil lo despidiera por ser VIH positivo. Cuando lo despidieron, Cusick de 32 años, llevaba meses preparándose para su papel en la producción *Mystère* en Las Vegas y había pasado dos exámenes médicos de la compañía. Cirque alegó que el despido de Cusick era lo “socialmente responsable”.

En una querrela ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, Lambda Legal sostuvo que Cirque había estado en violación de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades por despedir a Cusick, porque su trabajo no ponía a nadie en riesgo de salud ni de seguridad.

El acuerdo con Cirque incluyó cambios a sus políticas acerca del VIH y adiestramiento contra la discriminación a los empleados.